

**25473** *RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Analista de la Diputación Provincial de Huesca por la que se señala fecha de comienzo del primer ejercicio.*

Constituido en el día de la fecha el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición restringida para cubrir en propiedad la plaza de Analista de esta excelentísima Diputación, ha acordado que el primer ejercicio se celebre el día 10 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en uno de los despachos de la instalación provisional de las Oficinas Provinciales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Huesca, 5 de octubre de 1978.—El Presidente, Saturnino Arguis Mur.—6.651-A.

**25474** *RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Traumatología de la Diputación Provincial de Huesca por la que se señala fecha de comienzo del primer ejercicio.*

Constituido en el día de la fecha el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición restringida para cubrir en propiedad la plaza de Ayudante de Traumatología de esta ex-

celentísima Diputación, ha acordado que el primer ejercicio se celebre el día 9 de noviembre próximo, a las diez horas, en uno de los despachos de la instalación provisional de las Oficinas Provinciales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Huesca, 5 de octubre de 1978.—El Presidente, Saturnino Arguis Mur.—6.653-A.

**25475** *RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico de la Diputación Provincial de Huesca por la que se señala fecha de comienzo del primer ejercicio.*

Constituido en el día de la fecha el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición restringida para cubrir en propiedad la plaza de Farmacéutico de esta excelentísima Diputación, ha acordado que el primer ejercicio se celebre el día 7 de noviembre próximo, a las cuatro treinta horas, en uno de los despachos de la instalación provisional de las Oficinas Provinciales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Huesca, 5 de octubre de 1978.—El Presidente, Saturnino Arguis Mur.—6.652-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**25476** *REAL DECRETO 2394/1978, de 28 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División de Infantería de Marina don Francisco Martínez de Galinsoga y Ros.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División de Infantería de Marina don Francisco Martínez de Galinsoga y Ros, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**25477** *REAL DECRETO 2395/1978, de 28 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de Brigada de Infantería don Jesús Ruiz Molina.*

En atención a los méritos contraídos por el General de Brigada de Infantería don Jesús Ruiz Molina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**25478** *REAL DECRETO 2396/1978, de 1 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sallent (Barcelona) de un inmueble de 3.062 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Guardería Infantil Laboral.*

Por el Ayuntamiento de Sallent (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil sesenta y dos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Guardería Infantil Laboral.

Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Sallent (Barcelona), de un inmueble de tres mil sesenta y dos metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, que linda: al Norte, con el Colegio Nacional «Torres Amat», en parte, y en parte, con el «Serrat de Xipell», ambos propiedad municipal; al Sur, con el paseo del Generalísimo, y parte municipal; al Este, con el «Serrat de Xipell», y Oeste, con el paseo del Generalísimo y parque municipal.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo ochocientos veintitrés, libro sesenta y uno, folio ciento siete, inscripción trece.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Guardería Infantil Laboral.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Sanidad y Seguridad Social, para los servicios de Guardería Infantil Laboral, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25479** *REAL DECRETO 2397/1978, de 1 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) de un inmueble de 10.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.*

Por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) de una parcela de diez mil metros cuadrados, sita en el mismo término municipal, al pago de los Cerezos, que linda: al Norte, con terrenos del Estado para Extensión Agraria; al Oeste, camino de Santa Teresa; al Este, campo de fútbol, y al Sur, terrenos del Municipio.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Instituto Nacional de Bachillerato, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25480**

*REAL DECRETO 2398/1978, de 1 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Alicante) de un inmueble de 2.200 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un parque de zona y viviendas de camineros.*

Por el Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil doscientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un parque de zona y viviendas de camineros.

Por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Alicante), de una parcela de dos mil doscientos metros cuadrados, a segregarse de otra de mayor cabida sita en el mismo término municipal, paraje denominado Secano de Santa Lucía, o Era de Santa Clara, que linda: al Norte, con camino de los Pozos; al Sur, con finca de la que se segregará; al Este, con Pedro Merenciano Moreno, y Oeste, terreno del Municipio y calle.

El inmueble donado se destinará a la construcción de viviendas de camineros y parque de zona.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas y Urbanismo, para los servicios de construcción de un parque de zona y viviendas de camineros, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25481**

*REAL DECRETO 2390/1978, de 1 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Catarroja (Valencia) de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Promoción Profesional y Social.*

Por el Ayuntamiento de Catarroja (Valencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional y Social.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Catarroja (Valencia), de un inmueble sito en el mismo término municipal, de tres mil metros cuadrados de superficie, a segregarse, de otro de mayor cabida, que linda: al Norte, con terrenos de don Francisco Alepont y don Francisco Muñoz Cases; al Sur y Oeste, con terrenos de propiedad del Ayuntamiento y accesos públicos, y al Este, tierras de don Vicente Merzal, hoy herederos de Pascual Cánovas.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo mil setecientos treinta y dos, libro ciento cuarenta y ocho, folio ciento ochenta y siete, finca número doce mil quinientos ochenta y ocho, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Formación Profesional y Social.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Centro de Formación Profesional y Social, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25482**

*REAL DECRETO 2400/1978, de 1 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya) de un inmueble de 5.410 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos diez metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya), de un solar de cinco mil cuatrocientos diez metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, paraje denominado Santa Clara, que linda: al Norte, con otra finca del Ayuntamiento; al Sur, con el señor Mendivil; al Este, con camino viejo de Artomaña; al Oeste, carretera de Santa Clara.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.